



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ESCUELA INFANTIL DE ORORBIA.

OBJETO DEL CONTRATO	Ejecución de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia
DISEÑO LOTES	- Lote Nº 1. "Instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia en cubierta del polideportivo. - Lote Nº 2. "Instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en cubierta de la escuela infantil.
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN. LOTE 1	(IVA EXCLUIDO)
En cifras En letras	65.334,66 € sesenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN. LOTE 2	(IVA EXCLUIDO)
En cifras En letras	43.578,77 € cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho euros y setenta y siete céntimos
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendiñueta Ochotorena

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ESCUELA INFANTIL DE ORORBIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISION EN LOTES.

1.1. Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de instalación de generación fotovoltaica de potencia en los siguientes edificios de titularidad municipal

- Proyecto de instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia de cubierta de edificio municipal, destinado a polideportivo municipal ubicado en Calle Abajitabidea Nº 4 de Ororbía.

- Proyecto de instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en la cubierta de la escuela infantil, ubicada en la Calle Carretera de Asian Nº 10, Bajo de Ororbía.

1.2. La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45261215-4 "Revestimiento de cubiertas con placas solares"

1.3. División en lotes:

- ❖ Lote Nº 1. " Instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia en cubierta del polideportivo"
- ❖ Lote Nº 2. "Instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en cubierta de la escuela infantil"

Una misma empresa licitadora podrá ser adjudicatarias de los dos lotes.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

1.4. Los proyectos, que recogen las especificaciones técnicas que han de regir la contratación de las obras, han sido redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Angel Imízcoz Villar. (INTERESE, EFICIENCIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.). Visados por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería. Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra en fecha 10 de marzo de 2021.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. El expediente tendrá la consideración de tramitación anticipada.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Alcaldía del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

La unidad gestora del contrato es el Área de Urbanismo y Secretaría.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

4.1. Lote 1.

El valor estimado del contrato de obras asciende a sesenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (65.334,66 euros), IVA no incluido.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a las empresas candidatas o licitadoras.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de 79.054,94 euros (IVA incluido), desglosado:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 65.334,66 euros.
- IVA: 13.720,28 euros.
- Total: 79.054,94 euros.

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exenta de IVA): setenta y nueve mil cincuenta y cuatro euros y noventa y cuatro céntimos.

4.2. Lote 2

El valor estimado del contrato de obras asciende a cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho euros y setenta y siete céntimos (43.578,77 euros), IVA no incluido.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a las empresas candidatas o licitadoras.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de 52.730,31 euros (IVA incluido), desglosado:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 43.578,77 euros.
- IVA: 9.151,54 euros.
- Total: 52.730,31 euros.

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exenta de IVA): cincuenta y dos mil setecientos treinta euros y treinta y un céntimos.

4.3. Expediente de tramitación anticipada.

El presente expediente de contratación tienen el carácter de Expediente de tramitación anticipada. Por tanto, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea en el ejercicio 2021.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la LFCP y el artículo 210 Bis de la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será:

Lote 1: 60 días naturales contados desde la firma del acta de replanteo e inicio de la obra.

Lote 2: 60 días naturales contados desde la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

En todo caso, como condición esencial de ejecución del contrato, las obras deberán estar finalizadas, facturadas y abonadas antes del día 15 de septiembre de 2021, ya que las misas están vinculadas a la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº 148, el 7 de julio, se aprueba la concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19, que establece en su artículo 4 que el plazo de ejecución de las inversiones será el comprendido entre el día 14 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021. Se entenderá que la inversión está ejecutada cuando los gastos se hayan facturado y pagado en dicho periodo.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

7.1. Lote 1:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de instalación de generación fotovoltaica en edificios, durante alguno de los ejercicios 2020, 2019 o 2018 por importe igual o superior a 90.000 euros (sin IVA).

Y, además (ambas)

- Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato.

7.2. Lote 2:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de instalación de generación fotovoltaica en edificios, durante alguno de los ejercicios 2020, 2019 o 2018 por importe igual o superior a 60.000,00 euros (sin IVA).

Y, además (ambas)

- Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

8.1. Lote 1.

- Relación de las obras de instalación de generación fotovoltaica en edificios ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la entidad promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la entidad promotora haya sido, a su vez, licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra de instalación de generación fotovoltaica en edificios de un importe igual o superior a 65.000,00 euros, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

8.2. Lote 2.

- Relación de las obras de instalación de generación fotovoltaica en edificios ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la entidad promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la entidad promotora haya sido, a su vez, licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra de instalación de generación fotovoltaica en edificios de un importe igual o superior a 43.000,00 euros, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

8.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

(www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr , INRIA, Paris i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendiñeta Ochotorena

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

"Sobre nº A: Documentación administrativa".

"Sobre nº B-C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número A. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I (uno para cada lote)**
2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II (uno para cada lote)**.
3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal y firmado con las mismas para la ejecución del contrato. (El documento, también, será exigible en el caso de



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

que presenten propuesta de valoración de criterios sociales. Cláusula 12.3 del Pliego)

Sobre número B-C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

- a) La oferta económica.
- b) Plazo de ejecución de las obras
- c) Porcentaje respecto del precio de adjudicación que se comprometa a subcontratar a través de Empresas o Centros de Inserción Sociolaboral o Centros Especiales de empleo, o entidades sociales o solidarias sin ánimo de lucro
- d) Compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.
- e) Medios humanos asignados a la ejecución del contrato. Capacitación para trabajos en altura.

La propuesta, una para lote, se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III (uno para cada lote)**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Moisés Garjón Villanueva. Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Suplente: Amaia López de Ipiña Aldaba, Concejala del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Vocales:

Vocal 1: M.^a Asun Osés Alonso, Arquitecta Técnica Asesora Municipal.

Vocal 2: Gonzalo Tabar Huarte, Ingeniero Asesor Municipal.

Vocal 3: Fernando Hugalde Olagüe, Concejala del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Vocal 4-Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario Municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre Nº A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendiñeta Ochotorena

contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa al Sobre B-C "Criterios cuantificables mediante fórmula". Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Para la selección de la empresa adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Oferta económica: hasta 60 puntos.

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pec = P_{Max} * \left[\frac{1}{N^o Ofertas} * \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^o Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{B_{max}} \right]$$

Donde:

Pec: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Nº de ofertas: número de ofertas presentadas

Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros

Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular

B (i): baja de la oferta a calcular

Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

2. Plazo de ejecución: Hasta 20 puntos.

La reducción en el plazo de ejecución de la obra, siendo el plazo máximo de 60 días naturales. Se asignará un punto por cada día natural de reducción del plazo de ejecución.

3.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos al licitador que se comprometa a subcontratar un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social; o Empresas de Inserción; o Asociaciones y Fundaciones Empresas o Centros de Inserción Sociolaboral o Centros Especiales de empleo, o entidades sociales o solidarias sin ánimo de lucro, mediante el correspondiente contrato civil o mercantil. La puntuación se obtendrá en proporción al importe y porcentaje sobre el presupuesto de contratación que se comprometa a subcontratar el licitador con las entidades descritas, estableciendo en todo caso un máximo de 10 puntos, y conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = 10 \times \left(\frac{\text{Presupuesto que se compromete a subcontratar el licitador}}{\text{Presupuesto de licitación contenido en la propuesta económica}} \right)$$

4. Garantías complementarias: Hasta 5 puntos.

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de treinta y seis meses. Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 5 \times \left(\frac{\text{Oferta de meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}} \right)$$

5. Medios humanos asignado a la ejecución del contrato. Capacitación para trabajos en altura (Hasta 5 puntos)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Se otorgará 5 puntos al licitador que se comprometa a asignar a la ejecución del contrato a, al menos, 2 trabajadores que estén en posesión de la titulación de capacitación para realizar trabajos en altura, independientemente de las exigencias que deban cumplirse en el Plan de Seguridad de las obras.

Se otorgará 2 puntos al licitador que se complete a asignar a la ejecución del contrato, al menos a 1 trabajador que esté en posesión de la titulación de capacitación para realizar trabajos en altura, independientemente de las exigencias que deban cumplirse en el Plan de Seguridad de las obras

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

1. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA (Para cada lote)

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

8. En su caso, copia de las titulaciones de los trabajadores con capacitación para realizar trabajos en altura, según oferta presentada.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (Para cada lote)

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN (Para cada lote)

1. Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2. Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3. Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4. Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTÍAS (Para cada lote)

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (Para cada lote)

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- - Un ejemplar del protocolo de actuación en caso de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- INFORMACIÓN DE OBRA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

En el plazo máximo de 5 días naturales desde el replanteo, la parte adjudicataria deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad de la entidad adjudicataria tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

En dicho cartel anunciador de la obra, se hará constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra, entidad promotora, importe de la adjudicación (en euros, con IVA); plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento. Dicho cartel deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del lenguaje e imagen incluyentes, así como la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal.

20.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato y, en su caso, el protocolo de actuación en caso de acoso sexual.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el informe previo de quien se haya asignado para coordinar en materia de seguridad y salud para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

21.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la empresa contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la dirección facultativa de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar a la empresa contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

23.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta de la empresa adjudicataria. La jefatura de obra, el encargado o encargada de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada a la técnica municipal encargada de la relación con la empresa adjudicataria. La técnica municipal



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

encargada de la relación del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria y la dirección de obra a estos efectos será la arquitecta técnica municipal.

24.2.- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Cláusula social.- Se establece como condición especial de ejecución de carácter social la obligación por parte de la empresa adjudicataria de que, al menos, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI). Tendrán preferencia las personas perceptoras de RMI que, reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo correspondiente.

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo. El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

26.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

26.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

26.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables dicha empresa contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

28.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

30.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

30.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la misma, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

30.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se hayan realizado maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a la ciudadanía. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico .
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a la ciudadanía, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **Muy grave:**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
 - El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
 - La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

30.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendiñueta Ochotorena

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

31.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Recepción de las obras

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma; acto al que concurrirán el Alcalde o persona en quien delegue, un facultativo designado por la unidad gestora del contrato y quienes ejerzan las labores de Secretaría e Intervención, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción de las obras:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones aprobadas.
- Haber entregado a la DF toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad del contratista o de sus subcontratas.
- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y/o urbanización.
- Garantizar que la obra se encuentra en condiciones de limpieza tales que permitan verificar la adecuada ejecución y ser entregada a la propiedad en perfecto estado.

Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuádruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando

Un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Liquidación final de las obras.

La liquidación final se sujetara a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres años; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía corresponderá al contratista, en todo caso, la conservación de las obras, así como la subsanación de los defectos que pudieran advertirse.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contratista.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

33.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto den documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

35.- PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través de la sede electrónica <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es> o en la dirección de la delegación de protección de datos dpd@ayuntamientoolza.com

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante la Delegación de Protección de Datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

El servicio objeto de contrato no requiere el acceso y tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria.

En el supuesto de que sea necesaria la preparación de menús especiales por motivos de salud de las personas menores, desde el centro educativo se podrá remitir a la adjudicataria informe médico con las indicaciones oportunas. La información que se entregará no contendrá datos personales identificativos que deberán ser sustituidos por un código o referencia asociado al menú de forma que no se generen problemas de asignación en el momento de la comida.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

36.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbía, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ESCUELA INFANTIL DE ORORBIA.

Las características técnicas de la ejecución de las obras objeto de esta contratación vienen definidas en:

- Proyecto de instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia de cubierta de edificio municipal, destinado a polideportivo municipal ubicado en Calle Abajitabidea Nº 4 de Ororbía.
- Proyecto de instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en la cubierta de la escuela infantil, ubicada en la Calle Carretera de Asian Nº 10, Bajo de Ororbía.

Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Angel Imízcoz Villar.
(INTERESE, EFICIENCIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.)





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

ANEXO I-1

Lote 1. Instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia en cubierta del polideportivo.

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos
de notificación en C.P.,
localidad, teléfonos, fax
.....en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº A: "Documentación administrativa".
 - SOBRE Nº B-C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula Nº 29 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@ayuntamientoolza.com





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

ANEXO I-2

Lote 2. Instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en cubierta de la escuela infantil.

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos
de notificación en C.P.,
localidad, teléfonos, fax
.....en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº A: "Documentación administrativa".
 - SOBRE Nº B-C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula Nº 29 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@ayuntamientoolza.com





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendiñeta Ochotorena

ANEXO II-1

Lote 1. Instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia en cubierta del polideportivo.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña
..... DNI/NIF con
domicilio a efectos de notificación en C.P.,
localidad, teléfonos, fax
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Lugar, fecha y firma.

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula Nº 29 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@ayuntamientoolza.com



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

ANEXO II-2

Lote 2. Instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en cubierta de la escuela infantil.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña
..... DNI/NIF con
domicilio a efectos de notificación en C.P.,
localidad, teléfonos, fax
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Lugar, fecha y firma.

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula Nº 29 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@ayuntamientoolza.com



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

ANEXO III-1

Lote 1. Instalación de generación fotovoltaica de 60 Kw. de potencia en cubierta del polideportivo.

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos
de notificación en C.P
localidad, teléfonos, fax
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF.....

Se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Oferta económica: (consignar en número y letra) -sin IVA-.
- Plazo de ejecución de las obras en días naturales:
- Garantía complementaria (plazo de garantía de la obra por encima del establecido en el pliego):----- meses extra.
- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: ----- %.
- Se asignarán ----- (número) ----- trabajadores a la ejecución del contrato que están en posesión de la titulación de capacitación para realizar trabajos en altura.

Lugar, fecha y firma.

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso,





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula Nº 29 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@ayuntamientoolza.com





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

ANEXO III-2

Lote 2. Instalación de generación fotovoltaica de 36 Kw. de potencia en cubierta de la escuela infantil.

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos
de notificación en C.P
localidad, teléfonos, fax
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF.....

Se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Oferta económica: (consignar en número y letra) -sin IVA-.
- Plazo de ejecución de las obras en días naturales:
- Garantía complementaria (plazo de tres de la obra por encima del establecido en el pliego):----- meses extra.
- Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: ----- %.
- Se asignarán ----- (número) ----- trabajadores a la ejecución del contrato que están en posesión de la titulación de capacitación para realizar trabajos en altura.

Lugar, fecha y firma.





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego regulador de la contratación de las obras de Instalación de generación fotovoltaica en polideportivo municipal y escuela infantil de Ororbia, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° 119/2021, de 17 de marzo de 2021

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario, Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Información Básica Protección de Datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada y detallada en la cláusula N° 29 del Pliego de contratación. Puede consultar en dpd@ayuntamientoolza.com